

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 02 de Diciembre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				

N° 15.302	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 4.145 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5617
S.G.G. N° 4.146 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5617
S.G.G. N° 4.149 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5618
S.G.G. N° 4.150 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5619
S.G.G. N° 4.151 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5619
S.G.G. N° 4.152 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5620
S.G.G. N° 4.153 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5620
S.G.G. N° 4.154 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5621
S.G.G. N° 4.157 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5621
S.G.G. N° 4.158 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5622
S.G.G. N° 4.159 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5623
S.G.G. N° 4.160 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5623
S.G.G. N° 4.161 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5624
S.G.G. N° 4.162 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5624
S.G.G. N° 4.163 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5625
S.G.G. N° 4.166 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5625
S.G.G. N° 4.167 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5626
S.G.G. N° 4.168 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5626
S.G.G. N° 4.169 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5627

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4.147 del 19/11/97 - Rechaza Recurso de Alzada	5628
S.G.G. N° 4.148 del 19/11/97 - Desestima presentación	5628
S.G.G. N° 4.155 del 19/11/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	5628
S.G.G. N° 4.156 del 19/11/97 - Rechaza Reclamo Administrativo.....	5628
S.G.G. N° 4.164 del 19/11/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	5628
S.G.G. N° 4.165 del 19/11/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	5628

EDICTOS DE MINAS

N° 217 - Gatro Argentina Minera S.A. - Expte. N° 15.564.....	5628
N° 064 - Sol Brillante - Expte. N° 15.709	5628
N° 058 - Norteña III - Expte. N° 14.749	5629
N° 057 - Colorada X - Expte. N° 15.753	5629
N° 056 - International Pacific Rim S.A. - Expte. N° 15.751	5629
N° 054 - Francisca I - Expte. N° 15.602	5629
N° 038 - Conalio II - Expte. N° 11.441	5630

LICITACIONES PUBLICAS

N° 460 - Municipalidad de la ciudad de Metán N° 03/97	5630
N° 413 - U.N.Sa. N° 4/97.....	5630

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 448 - Josefa Rosa Moreno de Sajia - Expte. N° 10.347/97.....	5630
N° 447 - Paulovich, Francisco Félix - Expte. N° C-03.180/97.....	5630

	Pág.
N° 446 - Guerra, Juan Carlos - Expte. N° 2B-97.203/97.....	5630
N° 445 - Macías, Agustín Ramón - Figueroa de Macías, Rosa - Expte. N° 1C-02.551/97	5631
N° 444 - Pereyra, Teresa - Expte. N° 4.160/97.....	5631
N° 435 - Zerpa, Cruz - Expte. N° C-03.031/97	5631
N° 426 - Marcelino Cruz - Expte. N° 2C-03.103/97	5631
N° 422 - Cedrón, Hugo Daniel - Expte. N° B-73.697/95.....	5631
N° 419 - Ferris, Francisco y Angélica América Singh - Expte. N° 8.804/97.....	5631
N° 415 - Herrán, Antonio - Expte. N° 98.351/97	5632
N° 412 - Córdoba, Néstor Rafael - Expte. N° 1C-02.881/97.....	5632
N° 401 - Plá, Hugo Marcelo - Expte. N° B-21.926/97	5632

REMATES JUDICIALES

N° 461 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 9.159/95.....	5632
N° 459 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-91.403/96.....	5632
N° 458 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-99.081/97.....	5633
N° 457 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-02.114/97.....	5633
N° 456 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-66.085/95.....	5633
N° 455 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 18.399/90.....	5633
N° 450 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-35.902/93.....	5634
N° 449 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-97.963/97.....	5634
N° 432 - Por: Humberto Rousselle - Juicio: Expte. N° B-78.936/96	5634
N° 430 - Por: Humberto Rousselle - Juicio: Expte. N° B-96.547/97	5634
N° 429 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-4.939/97.....	5635
N° 427 - Por: Humberto Rousselle - Juicio: Expte. N° B-87.101/96	5635
N° 423 - Por: Esteban Carral - Juicio: Expte. N° B-74.107/95	5635

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 442 - Nallar Chaud de Nogueira, Graciela - Expte. N° 1C-03.964/97 - Expte. N° C-06.327/97	5636
N° 400 - Nallar y Cía S.A. - Expte. N° 1C-03.964/97.....	5636

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 409 - Escobar de Saravia, Marta Eugenia y Saravia, Juan Manuel - Expte. N° 1C-00940/97	5636
N° 403 - Clínica Infantil Salta S.R.L. - Expte. N° B-96.024/97.....	5637

EDICTO JUDICIAL

N° 398 - Tecnología y Comunicaciones S.R.L. - Tecom S.R.L. - Expte. N° B-76.479/95	5637
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 453 - Del Milagro "U" S.R.L.	5637
--------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 454 - Instituto Dr. Facundo de Zuvirfa S.R.L.	5638
N° 451 - Banco Mayo Cooperativo Limitado	5639

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 452 - Cerámica del Norte S.A., para el día 18/12/97	5639
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 443 - Club Atlético Unión Güemes, para el día 28/12/97.....5639

RECAUDACION

N° 462 - Del día 01/12/97..... 5640

Sección ADMINISTRATIVA

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.145

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Delia Teresa Burgos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Delia Teresa Burgos, L.C. N° 05.084.003, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de setiembre de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Delia Teresa Burgos, L.C. N° 05.084.003, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.146

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Albertini, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Albertini, D.N.I. Nº 21.392.319, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 01 de setiembre de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Albertini, D.N.I. Nº 21.392.319, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.149

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N.ºs. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lucía Gabriela del Frari, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lucía Gabriela del Frari, D.N.I. Nº 20.125.004, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lucía Gabriela del Frari, D.N.I. Nº 20.125.004, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.150

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Elva Rosana Martel, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Elva Rosana Martel, D.N.I. N° 16.750.213, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Elva Rosana Martel, D.N.I. N° 16.750.213, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación,

Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.151

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Olga Azucena Salas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Olga Azucena Salas, D.N.I. N° 18.470.069, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de

la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Olga Azucena Salas, D.N.I. N° 18.470.069, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.152

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Cláudia Patricia Montilla, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el

Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Cláudia Patricia Montilla, D.N.I. N° 20.559.102, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Cláudia Patricia Montilla, D.N.I. N° 20.559.102, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.153

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Silvia Graciela Britto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Silvia Graciela Britto, D.N.I. N° 16.307.931, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Silvia Graciela Britto, D.N.I. N° 16.307.931, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.154

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Leonor Cecilia Cajal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.157

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Ana Silvia Soricich, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Ana Silvia Soricich, D.N.I. N° 17.131.245, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Ana Silvia Soricich, D.N.I. N° 17.131.245, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.158

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar

dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez, D.N.I. N° 20.232.691, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez, D.N.I. N° 20.232.691, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.159

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
 Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Javier Alejandro Campos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Javier Alejandro Campos, D.N.I. N° 18.230.639, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.160

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
 Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ignacio Palacios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ignacio Palacios, D.N.I. N° 22.445.759, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 01 de setiembre de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ignacio Palacios, D.N.I. N° 22.445.759, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación,

Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.161

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. Nºs. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mónica Jaqueline Rosas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mónica Jaqueline Rosas, D.N.I. Nº 17.792.495, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría

de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mónica Jaqueline Rosas, D.N.I. Nº 17.792.495, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.162

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. Nºs. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Estela del Carmen Maciel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el

Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Estela del Carmen Maciel, D.N.I. N° 22.637.973, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 1° de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Estela del Carmen Maciel, D.N.I. N° 22.637.973, aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001- Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.163

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gleny Adriana Zupán de Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gleny Adriana Zupán de Díaz, D.N.I. N° 17.580.675, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 1° de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gleny Adriana Zupán de Díaz, D.N.I. N° 17.580.675, aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.166

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Beatriz Guanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos

provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Beatriz Guanca, D.N.I. N° 22.232.402, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.167

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marcela Mabel Parra, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de

servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marcela Mabel Parra, D.N.I. N° 20.232.792, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Prorrógase con vigencia al 1° de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marcela Mabel Parra, D.N.I. N° 20.232.792, aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.168

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi, D.N.I. Nº 20.706.543, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 1º de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi, D.N.I. Nº 20.706.543, aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/99.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.169

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. Nºs. 1.194/97 y 1.392/97 - código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Karina Quintero Montenegro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 148 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que dicha prestación de servicios no afecta el rubro gastos de personal de la citada Secretaría, la que será atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la prestación de servicios de referencia, representa en parte el sustento del Programa de Atención Primaria Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría del rubro, que se ejecuta en todo el ámbito de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1997, dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Karina Quintero Montenegro, D.N.I. Nº 22.637.313, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Prorrógase con vigencia al 01 de julio de 1997 y por el término de tres (3) meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Karina Quintero Montenegro, D.N.I. Nº 22.637.313, aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 03,

Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.147 - 19/11/97 - Exptes. N°s. 73-9.944/82 y 01-71.412/96.

Artículo 1° - Recházase in limine el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Isabel Gastelo de Zamora, L.C.N° 3.219.697, en contra de la Resolución N° 283-P/94 de la ex- Caja de Previsión Social de la Provincia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.148 - 19/11/97 - Expte. N° 11-45.316/96.

Artículo 1° - Desestímase por improcedente, la presentación efectuada por la Unión del Personal Civil de la Nación - U.P.C.N., en la que solicita el dictado del instrumento legal por el que el Estado deba realizar Aportes Jubilatorios a los agentes que se encuentran en la Reconversión del Empleo Público Provincial.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 14.155 - 19/11/97 - Expte. N° 01-68.541/96.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 106/96, por el señor Santos Ugo Arias, L.C. N° 7.255.198, ex-agente del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Aviación Civil.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.156 - 19/11/97 - Expte. N° 01-72.435/97 - Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el reclamo administrativo de pago de diferencias salariales y de diversos conceptos, efectuado por la señorita Margarita del Jesús Varela, D.N.I. N° 6.194.257, ex-agente de la Comisión Bicameral Administradora de la Imprenta de la Legislatura.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.164 - 19/11/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Eduardo Julio Lerchundi Usandivaras, D.N.I. N° 11.944.818, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo en todos sus términos.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.165 - 19/11/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Antonio Valenzuela D.N.I. N° 13.661.769, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado en todos sus términos.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.145, 4.146, 4.149, 4.150, 4.151, 4.153, 4.154, 4.157, 4.158, 4.159, 4.160, 4.161, 4.162, 4.163, 4.166, 4.167 y 4.168, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 217

F. N° 98.615

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Gatro Argentina Minera S.A. por Expte. N° 15.564, ha solicitado en el departamento San Carlos 1.000 Has. Las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.135.640 - Y = 3.472.500 se mide 2.500 m. Az. 180° hasta el punto 1, luego se mide 2.000 m. Az. 270°, hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 360°, hasta el punto 3, luego se mide 2.000 m. Az. 90°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.500 m. Az. 180°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de los señores Lizandro, Selva Agustina, Elida Lucía, Marta Zulema y Yolanda del Carmen Rivadeneira, con domicilio en Angastaco, provincia de Salta. Secretaría, 17 de setiembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 19/11 y 02/12/97

O.P. N° 064

F. N° 98.424

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord. en Dec. Ley 456/97), que el señor Roberto Antonio Aramendi, por

Expte. N° 15.709, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de oro y cobre, en el departamento La Poma, cuya mina se denominará "Sol Brillante". El punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.385.995 - Y = 3.471.120$. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.R. punto de referencia $X = 7.385.595 - Y = 3.470.620$; P.R. - P.M.D. 500 m. Az. 90°; P.M.D. - P.P. 2400 m. Az. 360°; P.P. 1: 1.300 m. Az. 90°; 1-2 4.000 m. Az. 180°; 2-3: 4.000 m. Az. 270°; 3-4 4.000 m. Az. 360°; 4-P.P. 2.700 m. Az. 90°. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.492 Has. Se hace notar que la presente superficie probable se superpone en 108 Has. a la mina La Colorada - Expte. N° 151. Los terrenos afectados son de propiedad de Elisa Angela Milesi, con domicilio en calle España N° 1173 - Salta. Secretaría, 17 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20/11 y 02/12/97

O.P. N° 058 F. N° 98.414

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord, en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Internacional Pacific Rim S.A., por Expte. N° 15.749, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de plomo, plata y zinc, en el departamento La Poma. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.401.560 - Y = 3.468.065$. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. $X = 7.402.670 - Y = 3.466.101$; P.P.-1: 3.300 m. Az. 90°; 1-2: 2.350 m. Az. 180°; 2-3: 700 m. Az. 90°; 3-4: 150 m. Az. 180°; 4-5: 4.000 m. Az. 270°; 5-P.P.: 2.500 m. Az. 360°. Cerrando de esta manera la superficie probable de 835,5 Has. Se hace notar que la superficie de reconocimiento se superpone en 164,5 Has. a la mina Norteña III - Expte. N° 14.550. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20/11 y 02/12/97

O.P. N° 057 F. N° 98.416

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord, en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Internacional Pacific Rim S.A., por Expte. N° 15.753, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de plomo, plata y zinc, en el departamento La Poma. La mina se denominará "Colorada X". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X =$

$7.367.191 - Y = 3.475.598$. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. $X = 7.369.091 - Y = 3.471.964$; 1: $X = 7.369.091 - Y = 3.475.764$; 2: $X = 7.366.591 - Y = 3.475.764$; 3: $X = 7.366.591 - Y = 3.471.764$. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20/11 y 02/12/97

O.P. N° 056 F. N° 98.415

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord, en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Internacional Pacific Rim S.A., por Expte. N° 15.751, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de plomo, plata y zinc, en el departamento La Poma. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se encuentra ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.388.524 - Y = 3.477.310$. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. $X = 7.389.164 - Y = 3.474.223$; 1: $X = 7.389.164 - Y = 3.478.223$; 2: $X = 7.386.664 - Y = 3.478.223$; 3: $X = 7.386.664 - Y = 3.474.223$. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20/11 y 02/12/97

O.P. N° 054 F. N° 98.402

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord, en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Jorge Patricio Jones, por Expte. N° 15.602, ha manifestado en el departamento La Poma el descubrimiento de un yacimiento mineral de oro, plata, cobre diseminado, cuya mina se denominará "Francisca I". El punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.318.297 - Y = 3.512.777$. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.), "A" con coordenadas $X = 7.317.871 - Y = 3.509.027$; se mide 1.400 m. Az. 360°, hasta el punto "B", luego se mide 5.000 m. Az. 90°, hasta el punto "C", luego se mide 1.400 m. Az. 180°, hasta el punto "D" y finalmente se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto de partida P.P. = A. Cerrando de esta manera la superficie probable de 700 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Foxter S.A. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20/11 y 02/12/97

O.P. N° 038

F. N° 98.384

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería, (s/tex. or. Dec. 456/97), que Roque López, ha solicitado la mensura de la Mina Conalio II, de diatomita, en Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 11.441, la que se determina de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Krugger X = 7.359.310 - Y = 3.381.320.

De A a B: Az. 180° - 150 m.

De B a C: Az. 270° - 150 m.

De C a D: Az. 360° - 300 m.

De D a E: Az. 90° - 300 m.

De E a F: Az. 180° - 300 m.

De F a B: Az. 270° - 150 m.

Superficie: 9 Has.

La misma se encuentra dentro de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera, en terreno de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 14 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 12, 20/11 y 02/12/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 460

F. N° 98.984

PRODISM

Municipalidad de la ciudad de Metán
Licitación Pública N° 03/97

Obra: Renglón II: Pavimento urbano - acceso terminal de ómnibus.

SUCESORIOS

O.P. N° 448

F. N° 98.966

La Dra. Adriana Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Sucesorio de Dña. Josefa Rosa Romero de Saja"; Expte. N° 10.347/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 10 de 1997. Dra. M. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/97

La Municipalidad de Metán comunica que la Apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 03/97 de la obra de referencia, ha sido postergada para el día martes 09 de diciembre del corriente año en el mismo lugar y hora previsto originalmente.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 04/12/97

O.P. N° 413

F. v/c. N° 8.668

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 04/97

Expte. N° 17.068/97

Llámase a Licitación Pública N° 04/97 para concesión del servicio del comedor y confitería de la Universidad Nacional de Salta - Complejo Universitario Gral. Sal Martín - Avda. Bolivia N° 5150 - Catañares - Salta.

Fecha y lugar de apertura: 16 de diciembre de 1997 a horas 09:30 en la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4400 - Salta - Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires N° 177 - Planta alta de Hs. 08:00 a 13:00 - 4400 - Salta.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00).

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 02/12/97.

Sección JUDICIAL

O.P. N° 447

F. N° 98.967

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos caratulados: "Paulovich, Francisco Félix - Sucesorio; Expte. N° C-03.180/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Francisco Félix Paulovich, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/97

O.P. N° 446

F. N° 98.963

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guerra, Juan Carlos s/Sucesorio"; Expte. N° 2B-97.203/97, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 12 de noviembre de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/12/97

O.P. N° 445 R. s/c. N° 7.719

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Macías, Agustín Ramón - fallec. 14/07/93 - Figueroa de Macías, Rosa - fallec. 06/12/92 - Sucesorio"; Expte. N° 1C-02.551/97, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de noviembre de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 02 al 04/12/97

O.P. N° 444 F. N° 98.959

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, en los autos "Sucesorio de Pereyra, Teresa"; Expte. N° 4.160/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de noviembre de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/12/97

O.P. N° 435 F. N° 98.946

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zerpa, Cruz", Expte. N° C-03.031/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de don Cruz Zerpa, a fin de que comparezcan a hacer

valer su derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de noviembre de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 426 F. N° 98.943

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11 va. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar de la última publicación, a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho en el "Juicio Sucesorio de Marcelino Cruz", Expte. N° 2 C 03.103/97, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de noviembre de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 422 F. N° 98.931

La Dra. María Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos: "Cedrón, Hugo Daniel s/Sucesorio", Expte. N° B-73.697/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta. (Publicación por tres días). Salta, 18 de noviembre de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 419 F. N° 98.929

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ferris, Francisco y de doña Angélica América Singh", Expte. N° 8.804/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 11 de noviembre de 1997. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 415

F. N° 98.919

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos "Herrán, Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 98.351/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de noviembre de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 412

F. N° 98.916

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados. "Córdoba, Néstor Rafael - Sucesorio" Expte. N° 1C-02.881/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 31 de octubre de 1997. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 401

F. N° 98.885

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Sucesorio de Plá, Hugo Marcelo", Expte. N° 21.926/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Metán, 19 de noviembre de 1997. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/11 al 02/12/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 461

F. N° 98.985

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL SIN BASE

**Camión marca Mercedes Benz mod. L 1619/45 -
año 1991 - funcionando, en buen estado de uso
y conservación**

El día 04 de diciembre de 1997 a Hs. 18:00 en calle 25 de Mayo N° 322, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por disposición del Dr. Juez de 1ª

Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación - Distrito Judicial del Norte - Orán; a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, Secretaría de la Dra. Alicia Márquez, en los autos "Cofinco S.A. vs. Musa, Norberto - Concurso Especial"; Expte. N° 9.159/95, remataré sin base un camión marca Mercedes Benz, mod. L 1619/45, motor marca Mercedes Benz N° 372951-10-13-3068; chasis marca Mercedes Benz N° 394012-09-2156, dominio B-02.292.078, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público - 25 de Mayo N° 322, ciudad de Salta - Tel. 211676 y 320260. San Ramón de la Nueva Orán, 01/12/97.

Imp. \$ 15,00

e) 02/12/97

O.P. N° 459

F. N° 98.983

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Pick Up m/Renault Traffic, año 1994
gasolera y funcionando**

El día viernes 12 de diciembre de 1997 a horas 19,15, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la Base de \$ 23.232,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Una camioneta m/Renault, tipo Pick Up, Mod. Renault Traffic, Rodeo, año 1994, dominio N° A-093.620, motor N° 5667305 y chasis N° 8A1TA83ZZRS001646, con autostéreo, gato, llave ruedas, 4 cubiertas en buen estado, llantas deportivas, auxilio en regular estado, defensa delantera y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Los impuestos, tasas y multas que registra este automotor hasta la fecha del remate inclusive será a cargo del comprador y según informe de la Municipalidad de Salta asciende a \$ 899,61 al 29/10/97 (Fs. 40). Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Legunor S.R.L. y otro s/Ejec. Prend. Expte. N° B-91.403/96. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto), Tel. 311382. Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 02 y 03/12/97

O.P. N° 458

F. N° 98.980

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un automóvil m/GMC Chevette
- año 1992 funcionando

El día 12/12/97, a horas 19,10, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 2.422,00: El automóvil m/GMC, tipo Sedán de 4 puertas, Mod. 5C69JN, año 1992, Dominio N° A-084.227, motor N° 2JB26MC28053 y chasis N° 9BGTC69JNNC119666, color azul, con 4 cubiertas, funcionando y en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., Secretaría N° 1 en juicio contra Ema T. Russier y otro s/Ejec. Prendaria Expte. N° B-99.081/97. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto). Tel. 311382. Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 02 y 03/12/97

O.P. N° 457

F. N° 98.982

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un furgón m/Fiat, Mod. Fiorino N/1994 -
funcionando

El día 05/12/97, a horas 18,40, en Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 4.590,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 30 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un furgón m/Fiat, modelo Fiorino N, año 1994, dominio N° TAM 830 (antes A-092.595), motor N° 159A20388150931 y chasis N° 147BB007287933, color blanco, con auxilio, gato, llave rueda, funcionando y en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, Sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secretaría N° 2 en juicio contra Julio Ruiz s/Ejec. Prendaria, Expte. N° C-02.114/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto), Tel. 311382. Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 02/12/97

O.P. N° 456

F. N° 98.981

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Una camioneta m/Peugeot Pup 504 1,3 T
año 1992 - gasolera

El día 05/12/97, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado con la base de \$ U\$S 8.000,00, una camioneta m/Peugeot, tipo Pick Up, modelo Pup 504 1,3 T, año 1992, dominio N° A-082.760, motor N° 624394 y chasis N° 8033638, blanca, con autostéreo, gato, llave rueda y en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Neri J. Castellari s/Sec. - s/Ejec. Prendaria, Expte. N° B-66.085/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto), Tel. 311382, Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 02/12/97

O.P. N° 455

F. N° 98.979

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Derechos y acciones sobre un camión m/Mer-
cedes Benz - mod. L 1114/42 - año 1973

El día jueves 04 de diciembre de 1997, a Hs. 18:30, en calle 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán, remataré al contado y sin base: Los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un camión m/Mercedes Benz - mod. L 1114/42 - año 1973 - dominio N° A-030.839 - motor N° 34191210011236 - chasis N° 34103410011478, con cabina azul, caja de madera, con 6 cubiertas y un auxilio. Este camión se remata en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado en horario comercial en calle Aniceto Latorre 243 de la ciudad de Salta desde donde deberá ser retirado por el comprador. Condiciones de pago: De contado, sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión). Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C.y C. 1ª Nominación, Secretaría N° 1, del Dto. Judicial del Sur-Metán en juicio contra Hugo René Paz Saravia s/Ejec. de Sentencia - Expte. N° 18.399/90. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto), en calle 9 de Julio 498 de Metán (T. 0876-21278) y/o en Alsina 327 de la ciudad de Salta (T. 087-311382).

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/12/97

O.P. N° 450 F. N° 98.975
Banco Provincial de Salta (en liquidación)

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Peugeot 505 - SR
y un T.V. color 20"

Hoy 02/12/97 a Hs. 18:40 en Pje. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400) Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un T.V. color 20" Philips mod. 20CT-3000 s/N°, func. y un automóvil marca Peugeot mod. 505 SR, sedán 4 puertas dominio A-069015, año 1985, motor Peugeot N° 433450, chasis Peugeot N° 2029510, en el estado visto en que encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría N° 2, en los autos carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Smith, Guillermo J. - Ejecutivo"; Expte. N° B-35.902/93. Deuda municipal \$ 2.056,94 a cargo del comp. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Pje. Baigorria 920 en horario comercial J.R.C. de M., Martillero Público - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 02/12/97

O.P. N° 449 F. N° 98.974

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Balanza p/15 kgs. - cortadora de fiambres -
videgrabadora

Hoy 02/12/97 a Hs. 18:30 en Pje. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400) Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una balanza almacenera Andina p/15 kgs., serie N° 28107; una máquina cortadora de fiambres Pagani s/N° y un videgrabador Goldstar HQ s/N°, todo funcionando. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. José O. Yáñez, Secretaría N° 1, en juicio seg. contra: "Isella, César J. - Ejecutivo"; Expte. N° B-97.963/97. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Pje. Baigorria 920 en horario comercial J.R.C. de M., Martillero Público - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 02/12/97

O.P. N° 432 F. N° 98.940

Por: HUMBERTO ROUSSELLE
JUDICIAL SIN BASE

36 anillos de oro y 27 relojes

El día 03 de diciembre de 1997 a horas 19,00, en 20 de Febrero N° 857, remataré sin base y al mejor postor, y en estado visto en que se encuentran, 36 anillos de oro 18 Ks. y 27 relojes marca Orient, Seiko, Mirage, Citizen, de diferentes modelos, pudiendo ser revisados en mi poder en horario comercial. Forma de pago: Contado en el acto. Comisión de ley 10%. Sellado Dir. de Rentas 0.6%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. Secretaría N° 2 en autos Ejecutivo c/Espinosa, Carlos Alberto - Expte. N° B-78936/96. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Mart. H. Rousselle. IVA Resp. No Insc. 20 de Febrero N° 857, Tel. 315317 - 076835228.

Imp. \$ 30,00 e) 01 y 02/12/97

O.P. N° 430 F. N° 98.941

Por: HUMBERTO ROUSSELLE
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Aráoz

El miércoles 03 de diciembre de 1997 a horas 19,20, en 20 de Febrero N° 857 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 649,48 (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble ubicado sobre calle LS10 Radio del Plata - B° Aráoz, de esta ciudad, identificado como Catastro N° 81.114, Secc. R, Manzana 357, Parcela 22, Plano 6.220. Fte. 9,94 m.; Fdo. 25,16 m. Límites: NE Mat. 81.115; SE. Mat. 81.105, NO calle pública; SO Mat. 81.113. Superficie 250,09 m²., todo según títulos. El inmueble consta de una casa prefabricada de madera con techo de chapa y piso de cemento, con comedor, dos dormitorios, una cocina y baño precario y se encuentra cercado con paredes de bloques, todo conforme a constancias de autos y acta de fs. 40, y se encuentra ocupado por el señor Néstor A. Fernández y Flia. en calidad de propietarios, pudiendo ser revisada en horario comercial. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de ley: 5% y sellado de Dir. de Rentas 1,25%, a cargo del comprador en el acto. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 4ta. Nom. en autos Ejec. de Sentencia c/Figueroa, Luis; Fernández, Néstor Angel, Expte. N° B-96.547/97. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día

fijado fuese inhábil. Mart. H. Rousselle. IVA Resp. No Insc. 20 de Febrero 857, Tel. 315317 - 076835228.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 429

F. N° 98.942

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Cosechadora Gema G-1000/93

El miércoles 03 de diciembre de 1997, a horas 19,15, en 20 de Febrero 857, remataré con la Base de U\$S 11.420,00. en caso de que no hubiesen postores, pasados quince minutos, se reducirá la misma en un 25% o sea a U\$S 8.565,00 y si tampoco hubiesen postores, pasados quince minutos remataré sin base y al mejor postor, una máquina cosechadora marca Gema G-1000, año 1993, serie 833074, equipada con motor diesel marca Perkins PA6481525 con rodados delanteros 18,4 x 34 y traseros 7,50 x 20, potencia 110 CV, sin plataforma, en el estado visto en que se encuentra pudiendo ser revisada en Ruta 34, Desmotadora del Norte (ex Planta Aglomerados Salta), a 3 Kmts. de la localidad de Embarcación, en horario comercial, o consultar fotografías en las oficinas del Martillero. Los gastos que demanden el traslado y puesta en marcha de la máquina subastada son a cargo del comprador. Forma de pago: Contado. Comisión de ley 10% y sellado Direc. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador en el acto. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación. Secretaría N° 1 en autos Banco Roberts S.A. vs. Naranjo, José y/o Puerto Norte S.A. s/Ejecución Prendaria. Expte. N° C-4.939/97. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. G. Puló. IVA Resp. No Insc., 20 de Febrero 857, Tel. 315317 - 076830288.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 427

F. N° 98.939

Por: HUMBERTO ROUSSELLE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Automóvil Mazda 323 - Mod. 94

El 03 de diciembre de 1997, horas 19,10, en 20 de Febrero N° 857, remataré con la Base de U\$S 18.124,00; y si no hubiese postores por la misma, pasados quince minutos se reducirá en un 25% o sea a U\$S 13.593,00, y si tampoco hubiesen postores, pasados quince minutos remataré sin base y al mejor postor un automóvil Mazda 323. tipo sedán, motor Mazda B6383944, chasis BG1062156300, Dominio A-092682, equipado con estéreo digital s/marca, gato y llave de ruedas, y en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en mi poder, en horario comercial. Forma de pago: Contado. Comisión

de ley 10% y sellado Dir. de Rentas 0,6% todo a cargo del comprador en el acto. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. Secretaría N° 1, en autos Ejecución Prendaria c/Mena, Flavia Verónica. Expte. N° B-87101/96. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. H. Rousselle. IVA Resp. No Insc. 20 de Febrero 857, Tel. 315317 - 076835228.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/12/97

O.P. N° 423

F. N° 98.935

Por: ESTEBAN CARRAL

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble sito en Pje. Abreú N° 1570
de la ciudad de Salta.**

Remataré con la Base de \$ 7.347,24 (Pesos siete mil trescientos cuarenta y siete con 24/100), el día miércoles 03 de diciembre de 1997, a horas 18,30 en Ameghino N° 339, ciudad, con todo lo plantado y clavado, el inmueble ubicado en Pje. Abreú N° 1570. Matrícula N° 78.386, Sección M, Manzana 114, Parcela 12, Dpto. Capital, perteneciente a los autos que se le sigue a Soler, Jorge Ricardo y Soler, Graciela Isabel - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° B-74107/95, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica. Características del inmueble y estado ocupacional: Un patio con piso s/techar y con piso de mosaico y patio de tierra tipo jardín, con un pasillo de acceso directo desde la calle sin techar con todas las medianeras construidas de ladrillos. Una pieza lavadero cubierto con piso de cemento y techo de chapas, con ventanas de dos hojas de madera. Una pieza depósito con piso de cemento y techo de chapa con ventanas de dos hojas, entre el lavadero y el depósito se encuentra un patio sin techar con piso de laja. Una cocina comedor con piso de cerámico con puertas corredizas y dos ventanas. Un baño de primera con azulejos y piso de cerámico. Un dormitorio de 5 mts. por 3,50 mts. aprox. con ventanas de dos hojas, piso alfombrado, techo de losa. Un dormitorio de 4 mts. por 6 mts. aprox. con ventanas de madera, piso alfombrado y techo de losa. Un dormitorio de 5,50 mts. por 6 mts. aprox. con ventanas de madera con rejas que da a la calle, techo de ladrillón y tejas con vigas de madera, piso de mosaico y zócalos. Un living con ventanas de madera con rejas que da a la calle, techo de ladrillón y tejas con vigas de madera, piso de mosaicos y zócalos. Un garaje de 5 mts. por 6 mts. sin techar y portón con verjas, sobre el otro costado de la vivienda un jardín y un pasillo de acceso. Servicios públicos: Cuenta con energía eléctrica, gas natural, agua corriente, alumbrado y línea telefónica. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta,

sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de ley 5%, a cargo del comprador en el acto. Deudas: Municipalidad D.G.R. \$ 1.191,22. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno, Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Al Martillero Esteban Carral, Emeghino 339, Tel. 314199, horario comercial.

Imp. \$ 105,00

e) 01 al 03/12/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 442

F. Nº 98.961

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Nallar Chaud de Nogueira, Graciela - Concurso Preventivo" (Conexo a Expte. Nº 1C-03.964/97); Expte. Nº C-06.327/97 hace saber:

1) Que en fecha 19 de noviembre de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Graciela Nallar Chaud de Nogueira con domicilio real en Avda. Belgrano Nº 1140 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Enrique García Bes, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 636, 1er. Piso, Of. "B" de esta Ciudad.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 05 de febrero de 1998 para que los Acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días jueves y viernes de Hs. 18:00 a 20:00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 09/12/97

O.P. Nº 400

F. Nº 98.880

El Dr. Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Nallar y Cía. S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. Nº 1C-03.964/97, hace saber:

1) Que con fecha 08 de octubre de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Nallar y Cía. S.A.", con domicilio en calle Pellegrini Nº 157, de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designando Síndico el C.P.N. Luis Enrique García Bes, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 636, 1er. piso, Of. "B", de esta Ciudad.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 05 de febrero de 1998 para que los Acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de

verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días jueves y viernes de Hs. 18:00 a 20:00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 1997.

Imp. 50,00

e) 28/11 al 04/12/97

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 409

F. v/c. Nº 8.666

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación, en autos caratulados: "Escobar de Saravia, María Eugenia y Saravia, Juan Manuel - Quiebra solicitada por propio derecho" Expte. Nº 1C-00940/97, se hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 25 de agosto de 1997 y VISTOS: ...; CONSIDERANDOS ...; RESUELVO:

I) Declarando la Quiebra de los señores Juan Manuel Saravia D.N.I. Nº 7.090.439 y Marta Eugenia Escobar de Saravia L.C. Nº 5.394.948.

II) Disponiendo la Inhibición General de los deudores para disponer y gravar sus bienes a cuyo efecto oficiase al Registro Inmobiliario, del Automotor, Prendario y a las instituciones bancarias correspondientes.

III) Ordenando la anotación de la Quiebra en el Registro Público del Comercio.

IV) Declarando el Fuero de Atracción en la presente quiebra de todas las acciones judiciales iniciadas en contra de los fallidos por la que se reclamen derechos patrimoniales, en las condiciones previstas por el Art. 21 LC y Q, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. A tal fin librense los oficios a los distintos Juzgados.

V) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de los fallidos, en los términos de los Arts. 107, 108, y 110 de la L.C. y Q, debiendo los mismos y/o terceros entregar al síndico en el término de 48 horas de su posesión, los bienes de aquéllos.

VI) Intimar a los deudores a entregar al Síndico dentro de las 24 horas de su posesión toda documentación relacionada con su actividad. Como asimismo la cooperación dispuesta por el Art. 102 de la L.C. y Q.

VII) Ordenando la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

VIII) Ordenando la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a los fallidos para su entrega al Síndico en los términos del Art. 114 L.C. y Q.

IX) Ordenado la prohibición a los fallidos para ausentarse del país, salvo en las condiciones de lo dispuesto por el Art. 103 L.C. y Q, a cuyo efecto librense oficio a la Policía Federal, Delegación Salta y a la Oficina en la Dirección General de Migraciones.

Designando Síndico Titular al C.P.N. Oscar N. Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1121 de esta ciudad quien actuará en la presente Quiebra.

XI) Ordenando la publicación de los edictos a cargo de los deudores.

XII) Fijando hasta el día 12 de diciembre de 1997 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos, al Síndico, en los términos del Art. 88 y 200 de la L.C. y Q en el domicilio de calle J.M. Leguizamón N° 1121 de lunes a jueves de Hs. 17:00 a 20:00.

XIII) Fijando hasta el 29 de diciembre de 1997 para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C. y Q.

XIV) Fijando el día 02 de marzo de 1988 para que el Síndico presente el informe individual.

XV) Fijando el día 16 de marzo de 1998 para que la proveyente se pronuncie acorde a lo estatuido en el Art. 36 y 200 de la L.C. y Q dictando la resolución pertinente.

XVI) Fijando el día 13 de abril de 1998 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe General.

XVII) Fijando el día 26 de mayo de 1998 como límite máximo para que los interesados puedan observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos (Art. 117° L.C. y Q).

Mandado se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 05 de noviembre de 1997.

Imp. \$ 250,00

e) 28/11 al 04/12/97

O.P. N° 403

F. N° 98.893

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Quiebra de Clínica Infantil Salta S.R.L." - Expte. N° B-96.024/97 - Cítese y emplácese a la deudora Clínica Infantil Salta S.R.L., para que dentro del quinto día de su notificación, comparezca a hacer valer sus derechos- bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publíquese por el término de tres días. Salta, 20 de octubre de 1997. Dr Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/11/97 al 02/12/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 398

F. N° 98.877

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Avda. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos "Data Control c/Tecnología y Comunicaciones S.R.L. - Tecom S.R.L. - Ejecutivo", Expte. N° B-76.479/95, cita y emplaza por el término de seis días a partir de la última publicación a la demandada Tecnología y Comunicaciones S.R.L. - Tecom S.R.L., para que se presente por ante este Juzgado a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de noviembre de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28/11/97 y 01/12/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 453

F. N° 98.976

DEL MILAGRO "U" S.R.L.

Socios: Zerpa, Walter León, argentino, soltero, comerciante, de 33 años de edad, D.N.I. N° 17.042.962, domiciliado en calle San Luis N° 1192, y la señora Beisaga Guzmán, Carmen Rosa, argentina naturalizada, soltera, comerciante, de 54 años de edad, D.N.I. N° 5.653.527, domiciliada en calle San Luis N° 1192.

Fecha de constitución: 20/10/1997 y modificatoria 19/11/1997.

Denominación: Del Milagro "U" S.R.L.

Domicilio y sede social: San Luis N° 1192, ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios de transporte público a través de vehículos remises, alquiler de automóviles, con o

sin chofer y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de transporte público o privado de personas, y demás rubros relacionados, servicio de radiocomunicaciones y actividades conexas, y la explotación de una emisora de radiodifusión en Frecuencia Modulada, cumpliendo con las disposiciones legales en la materia, sea por su propia cuenta o de terceros o asociada a terceros.

Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 15.000,00, dividido en 150 cuotas de \$ 100,00 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Zerpa, Walter León, 7 cuotas y Beisaga Guzmán, Carmen Rosa, 143 cuotas. La integración se realiza en su totalidad en bienes.

Dirección y Administración: Estará a cargo del señor Zerpa, Walter León, en calidad de Socio Gerente, designado por todo el plazo de duración de la sociedad.

Para obligar a la sociedad se requiere la firma conjunta de los socios.

Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/11/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 28,00

e) 02/12/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 454

F. N° 98.977

INSTITUTO DR. FACUNDO DE ZUVIRIA S.R.L. Modificación del Contrato Social

-En la ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, República Argentina, a lo cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, reunidos en la sede social los señores Reynaldo Abel Soliz Franco, argentino naturalizado, nacido en La Paz, Bolivia, casado, de 49 años de edad, D.N.I. 17.582.000, docente, con domicilio en calle España N° 1132 de Ciudad y Carmen Rosa Gorjón, argentina, viuda, de 48 años de edad, D.N.I. 6.163.397, Técnica Universitaria, con domicilio en calle Zuviria N° 935 de esta Ciudad invocando el carácter de Administradora Judicial y heredera declarada en los autos: "Sucesorio de Gentil, Miguel Raúl Enrique", Expte. B-93.743/97, hábiles, disponen por unanimidad modificar el estatuto social en las siguientes cláusulas, las que quedarán redactadas del siguiente modo:

Novena: Transferencia por causa de muerte: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la misma continuará sus operaciones incorporando a sus herederos, legatarios y/o representantes legales del socio fallecido o incapacitado si hubiese acuerdo de los socios restantes, en caso de no haber acuerdo se procederá según lo establecido en las cláusulas Décima y Décima Primera de este contrato. Los herederos, legatarios y/o representantes legales incorporados a la sociedad en virtud a lo establecido por esta cláusula podrán ejercer la gerencia de la misma. Se deja establecido que la administración gerencial deberá estar constituida únicamente por dos socios gerentes, de manera tal que los herederos solamente uno de ellos podrá ser designado en tal calidad.

Décimo Tercera: Administración y representación, número y duración: La administración y representación será ejercida en forma conjunta por ambos socios quienes tendrán el carácter de socios gerentes.

Los socios podrán establecer por tiempo limitado las funciones que ejercerán cada uno de ellos en la administración de la sociedad. El detalle de dichas

funciones deberán ser establecidas formalmente y registradas en el libro de actas social correspondiente. Las funciones podrán ser establecidas y/o modificadas tantas veces como los socios lo determinen. Los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad: adquirir, vender, permutar, concesionar bienes y servicios que hagan al objeto social. Realizar toda clase de operaciones con instituciones financieras oficiales y privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales del país o del exterior. Realizar todo tipo de trámites, procedimientos y operaciones con instituciones públicas y/o privadas, municipales, nacionales y del exterior en relación a toda actividad que se relacione con el objeto social. Tomar y otorgar préstamos y conceder créditos. Tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles. Suscribir contratos de comisión y representación. Sin que la presente enunciación sea taxativa ni limitada, los socios podrán en general realizar todo otro acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el contrato social.

Décima Cuarta: Se requerirá la firma conjunta de los socios en los siguientes casos: Constituir toda clase de derechos reales, constituir hipotecas a favor de terceros sobre bienes inmuebles de la sociedad, constituir prendas a favor de terceros, tomar préstamos y/o créditos con instituciones financieras, otorgar poderes especiales o generales.

Décimo Quinta: La sociedad podrá designar nuevos gerentes que no sean socios con las atribuciones que se le fijen en cada caso. Tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobadas por unanimidad de votos. Deliberación de los socios: Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez cada dos meses en las que analizarán la marcha de la sociedad, se fijarán las políticas y las normas generales. Las decisiones se tomarán por unanimidad y cada socio tendrá derecho a un voto. Se llevará un Libro de Actas donde se asentarán las decisiones que se adopten y los resultados de las votaciones.

Décimo Octava: Ejercicios económico y financiero: El ejercicio económico se iniciará el 01 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Vigésima: Remuneración de los socios gerentes: Los socios gerentes podrán percibir remuneración por el desempeño de su función. El importe de la remuneración deberá ser fijada en cada caso por todos los socios que integran La sociedad.

Vigésima Cuarta: Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad, los socios designarán a uno de ellos en carácter de liquidador con las atribuciones que le confiere la cláusula décimo tercera de este contrato. Una vez cancelado el pasivo el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

Fecha de certificación de firmas: 07/11/97.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/12/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00 e) 02/12/97

O.P. N° 451 F. N° 98.971

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO

De acuerdo con lo establecido por las Leyes 11.867, 21.526 y 19.550 y modificatorias, el Banco Mayo Cooperativo Limitado, Matrícula N° 5.074 con domicilio en la calle Paso 640, Capital Federal, hace saber que transferirá activos y pasivos como aporte de capital para el Banco Mayo S.A. -actualmente en formación-, con domicilio en Sarmiento 732 Piso 10, Capital Federal. Las oposiciones con los recaudos legales pertinentes deberán interponerse dentro del término de diez días ante el Escribano Abel R. Jacobovich, con domicilio en Avda. Corrientes 1145, Piso 8vo. Of. 75 y 76, Capital Federal. Buenos Aires, 02 de diciembre de 1997. Por Banco Mayo S.A. - Banco Mayo Cooperativo Limitado, Dr. Rubén E. Beraja - Presidente.

Imp. \$ 125,00 e) 02 al 09/12/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 452 F. N° 98.970

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 18 de

diciembre de mil novecientos noventa y siete a las once y treinta horas en el local social de Avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un accionista para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1997.
- 3°) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550, y distribución de utilidades.
- 4°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Juan José Soler
Presidente.

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 09/12/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 443 F. N° 98.960

CLUB ATLETICO UNION GÜEMES

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28/12/97, a horas 09,00, en la sede del club, sito en la calle Ameghino N° 181, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de Memoria y Balance, Inventarios de Ejercicio cerrado al 31/12/96. Informe del Organismo de Fiscalización.

- 4°) Elección de autoridades: (Comisión Directiva).

Nota: Toda documentación de la Asamblea se encontrará a disposición de los socios en la Secretaría del club. La presentación de listas se recibirán en la Secretaría del club hasta el día 12/12/97 a horas 21,00. El período de tacha regirá hasta el día 17/12/97, las listas definitivas se cerrarán el día 18/12/97. Para participar en el acto asambleario los socios deberán estar al día con la cuota social al mes de diciembre y cuyo pago se recibirá hasta el día 20/12/97 de horas 18,00 a 20,00 en la Secretaría del Club. El acto electoral se realizará entre las 09,00 y 18,00 en la sede del club. De acuerdo a lo que marca el estatuto de nuestro club, la Asamblea tendrá 1 (una) hora de tolerancia.

Gustavo Adolfo Valdez **Pedro del J. Salcedo**
Secretario Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 02/12/97

RECAUDACION

O.P. N° 462

Saldo anterior	\$ 197.328,70
Recaudación del día 01/12/97	\$ 1.644,60
TOTAL.....	\$ 198.973,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776